



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Joseph Botia Verino de esta Villa, ahorada, en el pago de Morillo de su Jurisdiccion, Como mas aia lugar paucos y digo, que abra tiempo de quatro o cinco años poco mas o menos, que me allo Comisfamalia, en otro pago y en las Parracas propias de D. Juan Montiso Verino de la Cid. de Murcia. que pone en esta Jurisdiccion; en Cuios tiempo, e pagado todo los averes Reales que se me an reparado, Como lo an los demas Verinos de esta Villa. y en atencion de ser mi animo et sentir Verindad en esta dha Villa. y se me tenga por uno de los Verinos de ella. y que se me repare. dho averes Reales que se pagan a su Mag. Como lo escuran los demas, y guarden las permittencias. Como se les guarda a los Verinos que se allan averindados en ella; dandome los Testimonios Copia que pidieren para guarda de mi Dho. A. Um. pido y suplico. Manden. Se me admira. por tal Verino. segun y como tengo pedido, en este mi pedim. pues en ello Relativie Mra. ademas de ser Jurria que pido y para ello ha jenn = semel = v.

oy guaren
& Robiembre
mill de setecientos
y cincuenta y cinco
El Concejo de
en el pedim.
me lo ena
para q.
presente en
el Ayuntamiento
de esta Villa

Decreto

En la Villa de Molina en quatro dias del mes de Robiembre mill de setecientos y cinco años, los Venores D. Simon Ferrax, y D. Manuel Piguera fernandez Alcaldes Ordinarios; D. Joseph Villanueva y D. Juan Carrido Oficiales Concejales de esta dha Villa Juntos en su Ayuntamiento como beratiles para tratar cosas tocantes al Servicio de su Mag. y sobre la Verindad que se requiere de veruar en esta dha Villa, por Joseph Botia, Conacuerdo en el pedim. que antecede, segun que por el se Conaciere; el qual dho. se Conferido por dho. Verinos Juntos, unanimes y Recordaron El Almirante como

